



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas con quince minutos del día jueves veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 02-2021 de Asamblea Universitaria Transitoria.

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de catorce (16) docentes asambleístas, integrándose posteriormente un (01) asambleísta más, haciendo un total de diecisiete (17) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

#### **ASISTENTES:**

##### **Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria**

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma

#### **MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:**

2. Dr. Rafael Gallo Seminario,
3. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova,
4. Dr. José del Carmen Paico Chero,
5. Dr. Edwin Omar Vences Martínez.
6. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
7. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata,
8. Econ. Segundo Alejandro Calle Ruiz M. Sc.
9. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
10. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
11. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
12. Ing. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán, MSc.,
13. Dr. Wilmer Ahumada Rivera,
14. Ing. Eduardo Salazar Castillo, M.Sc.
15. Ing. Juan Manuel Tume Ruiz M.Sc.,
16. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
17. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado

#### **NO JUSTIFICARON SU INASISTENCIA, LOS ASAMBLEISTAS:**

- Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites
- Dr. José del Carmen Silva Mechato

#### **Representación estudiantil:**

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

#### **I. AGENDA:**

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. Renuncia del Presidente del Comité Electoral  
Carta presentada por el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”

### Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 27 de mayo del 2021

2. Implementación del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, respecto a **CULMINACION DEL MANDATO** de delegados docentes ante los Consejos de Facultad y **COMPLEMENTACION** de delegados docentes, de las Facultades siguientes:
  - a. Facultad de Ingeniería de Minas
  - b. Facultad de Economía
  - c. Facultad de Ingeniería Pesquera  
Oficio N° 006-CE-UNP-2020 del 24.03.2021
  - d. Facultad de Ciencias Sociales y Educación  
Por ascenso del titular  
Oficio N° 602-2020-D-FCCSSE-UNP
  - e. Facultad de Agronomía  
Por cese del delegado docente titular  
Oficio N° 246-D-FA-UNP-2021
3. Implementación del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, respecto a **CULMINACION DEL PLAZO DE ENCARGATURA** de los Directores de Departamentos de las Facultades siguientes:
  - a. Facultad de Ingeniería Industrial  
Oficio N° 0096-V/2021-UNP-FII-D
  - b. Facultad de Agronomía  
Cese del titular  
Oficio N° 246-D-FA-UNP-2021
  - c. Facultad de Ciencias Administrativas  
Renuncia del Director encargado  
Oficio N° 110-2021-D-FCC.AA.-UNP
4. Resolución de Consejo Universitario N° 0107-CU-2021  
Oficio N° 383-VR.ACAD.-UNP-2021
5. Carta presentada por docente Segundo Dioses Zárate de fecha 17.05.2021- Invocando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Exp. 2328-0101-21-6.
6. Implementación de la Ley N° 31183 - Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220 - Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021. Ley que exonera de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria en concordancia con el Artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura:
  - a. Aprobación de un trabajo de investigación, y
  - b. El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

## II. INICIO

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

Extraordinaria 02 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2021, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura, no sin antes reiterar mi agradecimiento al Dr. José del Carmen Paico Chero por haberme reemplazado durante estos meses que han pasado que estuve enfermo, estando al día en todos los documentos que han ido llegando a la asamblea universitaria.

- 2.2 Contando con el quorum reglamentario el Dr. Zapata comunicó a los asambleístas que la convocatoria a ésta Sesión, se hizo mediante el Oficio N° 009-202-AUT-UNP y la reprogramación de la Sesión, mediante el Oficio N° 011-2021-AUT-UNP, asimismo, se publicó en el diario “La Hora”, y se les hizo llegar el Acta N° 01 del 2021 a sus correos institucionales.
- 2.3 Seguidamente, el Dr. Zapata Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, sometió a votación la aprobación del Acta N° 01-2021, solicitando a los asambleístas manifiesten si hay alguna observación, la cual fue aprobada con dieciséis (16) votos a favor.
- 2.4 Seguidamente, el Dr. Zapata procedió a dar lectura al primer punto de la agenda el cual está relacionado con la renuncia presentada por el Presidente del Comité Electoral Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, solicitando a la señora Alicia proceda a dar lectura del documento correspondiente.
- 2.5 Seguidamente el Dr. Zapata manifestó a la magna asamblea, que mediante la Resolución N° 001-AUT-UNP-2021 se procedió a elegir al Comité Electoral y en la cual se indicaba los accesitarios por cada categoría, asimismo solicito a la señora Alicia Sandoval Apoyo Administrativo de la Asamblea proceda a dar lectura de la resolución.
- 2.6 Solicitó la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para informar que cuando se eligió al Comité Electoral se eligió también a accesitarios, en ese marco lo que tenemos que hacer es incorporar al accesitario al Comité Electoral y en base a lo que establece el reglamento interno del Comité Electoral ellos tendrían que determinar quién es el Presidente. Mas bien se tiene que tener la Resolución en la cual se designó y quienes forman parte del Comité con sus accesitarios, y lo que tendríamos que acordar sería la incorporación del accesitario, solicitando se haga la consulta al Asesor Legal.
- 2.7 Seguidamente, el Dr. Zapata manifestó que se tiene que aceptar la renuncia del Presidente del Comité Electoral y luego el Dr. Cruz nos ilustrará acerca del accesitario, sometiendo a votación para los que estén de acuerdo con aceptar la renuncia del Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas por las razones expuestas en su documento, aprobándose con dieciséis (16) votos.

#### **ACUERDO:**

**“ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA CARTA PRESENTADA AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA”.**

- 2.8 Seguidamente, el Dr. Zapata solicito a la señora Alicia proceda a dar lectura a la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°001-AUT-UNP-2021 donde se eligió al Comité Electoral para saber quién es el accesitario de la categoría de docentes principales.
- 2.9 Solicitó al Dr. Luis Cruz nos ilustre si lo incorporamos, recomponemos los miembros principales. Al respecto el Dr. Luis Cruz manifestó que solamente quedaría habilitar al accesitario para que



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

se incorpore en el lugar del renunciante, en este caso corresponde a la Asamblea Universitaria Transitoria habilitarlo en la titularidad ya será el Comité Electoral quien se encargue de definir quien es el Presidente del Comité Electoral.

- 2.10 El Dr. Zapata propuso a la asamblea, el acuerdo para habilitar al accesorio Dr. Javier Javier Alva para incorporarlo al Comité Electoral en la categoría de docentes principales, sometiendo a votación la propuesta, la cual fue aprobada con dieciséis (16) votos.

#### **ACUERDO:**

**“APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL DR. JAVIER JAVIER ALVA AL COMITÉ ELECTORAL EN LA CATEGORÍA DE LOS DOCENTES PRINCIPALES, EN SU CALIDAD DE ACCESARIO ELEGIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2021 DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA,, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 Y HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2022, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 001-AUT-UNP-2021”**

- 2.11 Seguidamente el Dr. Zapata procedió a dar lectura al punto 02 de la agenda relacionada con la encargatura de los delegados docentes ante los Consejos de Facultad, y la Complementación de los delegados docentes de las Facultades, asimismo teniendo en cuenta que son encargaturas y luego de las deliberaciones del caso, se acordó:

- a. *“APROBAR LA APLICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496 PARA LA ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD, DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”*
- b. *“LAS ENCARGATURAS DE LOS DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 AL 31 DE JULIO DEL 2021”.*

- 2.12 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata siguiendo el orden de la agenda, procedió a solicitar a los asambleístas, propuestas para la encargatura de los delegados docentes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Minas.

- 2.13 Solicito la palabra el Mg. Eduardo Salazar Castillo, para proponer a los siguientes docentes:

#### **Docentes Categoría Principales**

1. Dr. Raúl Badajoz Loayza
2. Dr. Hipólito Tume Chapa
3. Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt
4. Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas

#### **Docentes Categoría Asociado**

- 1.Mg. Eduardo Amalfi Salazar Castillo
- 2.Ing. Miguel Mena Maza
- 3.Mg. Raúl Izquierdo Gonzales

#### **Docentes Categoría Auxiliar**

1. Mg. Miguel Angel Alburquerque Velasco

- 2.14 Seguidamente el Dr. Zapata solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna, sometió a votación, aprobándose con dieciséis (16) votos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA**  
(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

**Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

**ACUERDO:**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021, COMO SE INDICA:**

**Docentes Categoría Principales**

1. Dr. Raúl Badajoz Loayza
2. Dr. Hipólito Tume Chapa
3. Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt
4. Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas

**Docentes Categoría Asociado**

1. Mg. Eduardo Amalfi Salazar Castillo
2. Ing. Miguel Mena Maza
3. Mg. Raúl Izquierdo Gonzales

**Docentes Categoría Auxiliar**

1. Mg. Miguel Angel Alburqueque Velasco

2.15 Seguidamente, el Dr. Zapata procedió a solicitar propuestas para la encargatura de los delegados docentes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, asimismo, comunicó que el asambleísta Segundo Alejandro Calle Ruiz solicitó permiso por no poder estar al inicio de la asamblea por cuanto tiene una consulta médica. Solicitando si algún asambleísta tiene una propuesta al respecto.

2.16 Solicitó la palabra el Dr. Wilson Sancarranco Córdova para manifestar que como lo mencionó usted, el motivo por el cual aún no ingresa a la asamblea el Mg. Segundo Alejandro Calle, solicitándome que como asambleísta presentara la propuesta de los delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, los que se indican a continuación:

**Docentes Categoría Principales**

1. Dr. Juan Francisco Silva Juárez
2. Dr. Jaime Romero Zapata
3. Mg. Teófilo Humberto Correa Cánova
4. Dr. Félix Wong Cervera

**Docentes Categoría Asociado**

1. Econ. Oscar Renato Cornejo Abad
2. Econ. Daniel Eleuterio Temoche Ruiz
3. Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque

**Docentes Categoría Auxiliar**

1. Mg. Grabiell Arellano Morán

2.17 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna, sometió a votación, aprobándose con dieciséis (16) votos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA**  
(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

**Sesión Extraordinaria Acta N° 02**  
**Fecha 27 de mayo del 2021**

**ACUERDO:**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ECONOMIA, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021, COMO SE INDICA:**

**Docentes Categoría Principales**

1. Dr. Juan Francisco Silva Juárez
2. Dr. Jaime Romero Zapata
3. Mg. Teódulo Humberto Correa Cánova
4. Dr. Félix Wong Cervera

**Docentes Categoría Asociado**

1. Econ. Oscar Renato Cornejo Abad
2. Econ. Daniel Eleuterio Temoche Ruiz
3. Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque

**Docentes Categoría Auxiliar**

1. Mg. Grabiell Arellano Morán

2.18 Seguidamente, el Dr. Zapata procedió a solicitar a los asambleístas propuestas para la encargatura de los delegados docentes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera.

2.19 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Dr. Juan Manuel Tume Ruiz para proponer a los docentes delegados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera, como se indica:

**Docentes Categoría Principales**

1. Dr. José del Carmen Paico Chero
2. Mg. William Ricardo León Villavicencio
3. Dr. Máximo Sandoval Cruz
4. Mg. Victor Hugo Juárez Peña

**Docentes Categoría Asociado**

1. Ing. Fidel Gonzales Mechato
2. Mg. Segundo Tomás Albines Salazar
3. Dr. Juan Alberto Julcahuanga Dominguez

**Docentes Categoría Auxiliar**

1. Mg. Manuel Domingo Querevalu Tume

2.20 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna, sometió a votación, aprobándose con dieciséis (16) votos.

**ACUERDO:**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021, COMO SE INDICA:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

#### **Docentes Categoría Principales**

1. Dr. José del Carmen Paico Chero
2. Mg. William Ricardo León Villavicencio
3. Dr. Máximo Sandoval Cruz
4. Mg. Victor Hugo Juárez Peña

#### **Docentes Categoría Asociado**

1. Ing. Fidel Gonzales Mechato
2. Mg. Segundo Tomás Albines Salazar
3. Dr. Juan Alberto Julcahuanga Dominguez

#### **Docentes Categoría Auxiliar**

1. Mg. Manuel Domingo Querevalu Tume

- 2.21 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó a la señora Alicia, proceda a dar lectura al Oficio N° 602-2020-D-FCCSSE-UNP presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales por cuanto hay que hacer una complementación por el ascenso de un titular, solicitando que de la lista de accesitarios pase a conformar el Consejo de Facultad, asimismo solicitó se de lectura a la Resolución N° 059-AUT-UNP-2020, en la cual se encarga los delegados docentes ante el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
- 2.22 El Dr. Zapata solicitó al Dr. Luis Cruz Vílchez nos ilustre si se puede considerar cualquiera de los dos accesitarios o es por prelación. Manifestando el Dr. Cruz que es por orden de prelación de acuerdo al orden en que han sido encargados. Se tiene que declarar vacante el cargo y habilitar al accesitario. Proponiendo el Dr. Zapata declarar vacante el cargo y habilitar a la Dra. Silvia Elena Maticorena Campos, sometiendo a votación la propuesta, la cual fue aprobada con dieciséis (16) votos.

#### **ACUERDOS:**

- a. **“APROBAR LA VACANCIA DE LA ENCARGATURA DE LA DRA. MARIA ELENA HUILCA FLORES, COMO DELEGADA DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION, POR LA CAUSAL DE PROMOCIÓN DOCENTE”**
  - b. **“ APROBAR, LA INCORPORACIÓN EN LA CONDICIÓN DE ENCARGATURA DE LA DRA. SILVIA ELENA MATICORENA CAMPOS, COMO DELEGADA DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, COMO PRIMERA ACCESITARIA EN LA CATEGORIA DE ASOCIADO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 059-AUT-UNP-2020, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021”.**
- 2.23 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó a la señora Alicia proceda a dar lectura al Oficio N° 246-D-FA-UNP-2021 presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía comunicando el cese por renuncia voluntaria en la función pública del Mg. Víctor Sandoval Cruz, a partir del 30 de abril del 2021, quien es delegado docente titular ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

- 2.24 Con la finalidad de conocer si hay accesitario, el Dr. Zapata solicitó a la señora Alicia proceda a leer la Resolución N° 056-AUT-UNP-2020, de encargatura de los delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía.
- 2.25 No habiendo accesitario, el Dr. Zapata solicitó a la magna asamblea, propuesta para la complementación de delegado docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía, indicando que primero se tiene que declarar la vacancia por cuanto el titular ha cesado, y luego la encargatura como delegado docente al Consejo de Facultad.
- 2.26 Solicitó la palabra el Dr. Juan Adanaque Zapata para proponer como delegado docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía al Dr. Cesar Augusto Puicón Añazco.
- 2.27 No habiendo otra propuesta, el Dr. Zapata sometió a votación la propuesta, aprobándose con dieciséis (16) votos.

#### **ACUERDOS:**

- a. **“APROBAR, LA VACANCIA DE DELEGADO DOCENTE EN LA CATEGORIA DE PROFESOR PRINCIPAL ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA GENERADA POR CESE POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ”.**
  - b. **“ENCARGAR LA FUNCIONES DE DELEGADO DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, AL DR. CESAR AUGUSTO PUICÓN AÑAZO, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021”**
- 2.28 Seguidamente, el Dr. Zapata procedió a dar lectura al 3er. Punto de la agenda relacionado con la encargatura de Directores de Departamentos de las Facultades de Ingeniería Industrial, Agronomía y Ciencias Administrativas, asimismo, tratándose de encargaturas y luego de las deliberaciones del caso, se acordó:
- a. *APROBAR, LA APLICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTICULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496 PARA LA ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”*
  - b. *“ LAS ENCARGATURAS DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 AL 31 DE JULIO DEL 2021”.*
- 2.29 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó a la señora Alicia proceda a dar lectura al Oficio N° 096-V/2021-UNP-FII-D, en el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial solicita se realicen las encargaturas correspondientes a los departamentos de Ingeniería Mecatrónica y Ingeniería Informática.
- 2.30 El Dr. Zapata solicitó a los asambleístas propuestas para la encargatura del Departamento de Ingeniería Mecatrónica .
- 2.31 Solicitó el uso de la palabra el M.Sc. Hector Fiestas Bancayán para proponer como Director del Departamento de Ingeniería Mecatrónica al Dr. Dubert Reyes Vásquez.
- 2.32 El Dr. Zapata solicitó si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra, sometió a votación la propuesta del M.Sc. Héctor Fiestas Bancayan, aprobándose con dieciséis (16) votos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA**  
(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

---

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

---

**Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

**ACUERDO:**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL AL DOCENTE DR. DUBERT REYES VASQUEZ, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021.**

- 2.33 El Dr. Zapata solicitó propuestas para la encargatura del Director del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial.
- 2.34 Solicitó la palabra el asambleísta Mg Héctor Fiestas Bancayan, para proponer como Director del Departamento de Ingeniería Informática al Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez.
- 2.35 El Dr. Zapata solicitó si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra propuesta, sometió a votación la propuesta del M.Sc. Héctor Fiestas Bancayan, aprobándose con dieciséis (16) votos.

**ACUERDO:**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL AL DOCENTE DR. FRANCISCO JAVIER CRUZ VILCHEZ, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021”**

- 2.36 El Dr. Zapata solicitó a la señora Alicia proceda a dar lectura al Oficio N° 246-D-FA-UNP-2021 respecto a la encargatura del Director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia por cese por renuncia voluntaria en la función pública, del titular.
- 2.37 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó propuestas para la encargatura del Director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia de la Facultad de Agronomía.
- 2.38 Solicitó el uso de la palabra el M.Sc. Jorge Eduardo Reyes Otero, para proponer al Mg. Carlos Enrique San Martín Zapata como Director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia.
- 2.39 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Juan Adanaque Zapata para proponer al Dr. José Vicente García Castillo como Director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia.
- 2.40 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar si los docentes que se están proponiendo cumplen con los requisitos que el cargo requiere.
- 2.41 El Dr. Zapata solicitó a los asambleístas que han formulado las propuestas informen si los docentes cumplen con los requisitos para el cargo.
- 2.42 El asambleísta Mg. Jorge Reyes Otero manifestó que el docente Carlos San Martín Zapata es Magister.
- 2.43 El asambleísta Dr. Juan Adanaque Zapata manifestó que el docente José Vicente García Castillo es doctor.
- 2.44 EL Dr. Zapata sometió a votación las dos propuestas:  
1era. Propuesta del asambleísta M.Sc. Jorge Eduardo Reyes Otero : se obtuvo trece (13) votos-  
2da. Propuesta del Dr. Juan Adanaque Zapata : se obtuvo dos (02) votos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

Aprobándose la primera propuesta por mayoría de los miembros presentes en la asamblea universitaria transitoria, propuesta efectuada por el asambleísta M.Sc. Jorge Reyes Otero, de encargatura como Director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia al Mg. Carlos San Martín Zapata.

**ACUERDO:**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRONOMIA Y FITOTECNIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, AL DOCENTE Mg. CARLOS ENRIQUE SAN MARTIN ZAPATA, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021”**

- 2.45 El Dr. Zapata solicitó a la señora Alicia proceda a dar lectura del Oficio N° 110-2021-D-FCCAA.-UNP relacionado con la encargatura del Director del Departamento de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas, por renuncia del titular encargado.
- 2.46 El Dr. Zapata solicitó a los asambleístas propuestas para la encargatura del Director del Departamento de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas, por cese del titular y se acepte la renuncia.
- 2.47 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Dr. Wilmer Ahumada Rivera para proponer al docente Mg. Gastón Alvarado Noblecilla como Director del Departamento de Administración General.
- 2.48 El Dr. Zapata solicitó a los asambleístas si hay alguna otra propuesta y no habiendo ninguna, sometió a votación primero por la aceptación de la renuncia y luego por la propuesta del Dr. Wilmer Rivera Ahumada, aprobándose con quince (15) votos.

**ACUERDO:**

**“ ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. CESAR AUGUSTO ATOCHE PACHERRES, COMO DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”**

**“ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, AL DOCENTE Mg. GASTON ALVARADO NOBLECILLA, A PARTIR DEL 28 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021”**

- 2.49 Seguidamente el Dr. Zapata procedió a dar lectura al punto 4 de la agenda, relacionada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0107-CU-2021 alcanzada mediante Oficio N° 383-VR.ACAD.-UNP-2021, solicitando a la señora Alicia proceda a dar lectura a la Resolución.
- 2.50 El Dr. Zapata manifestó que respecto a esta Resolución nos hubiera gustado que hubiera informes de las diferentes oficinas que ayuden a la Asamblea Universitaria a discutir este tema para que no se apruebe algo que después lo vayan a observar, proponiendo a la asamblea universitaria transitoria que se devuelva el documento al Consejo Universitario para que lo pongan en consideración de las diferentes oficinas para que hagan los informes legales y también tenemos una Oficina de Calidad Académica para ver si están de acuerdo y se tenga algunos criterios para poder discutir este tema, necesitando más información al respecto.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

- 2.51 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que está de acuerdo con manifestado por el Dr. Zapata, de no tener opiniones técnicas para poder decidir sobre la modificación del estatuto.
- 2.52 El Dr. Zapata manifestó que el Estatuto en su artículo 318° establece “ *que el ingreso a la universidad se realiza previa proceso de admisión, siempre que los postulantes alcancen vacante y en estricto orden de mérito con un puntaje mínimo aprobatorio*” es decir para que el alumno ingrese a la universidad tiene que aprobar un examen de admisión y tener vacante, ahora están proponiendo que solamente haya vacante y se elimine el aprobado, por lo que se necesita informes técnicos legales al respecto.
- 2.53 Solicitó la palabra el Dr. Luis Cruz manifestando que el Estatuto actualmente dice que para acceder a una vacante debe haber aprobado el examen con nota aprobatoria y alcanzar una vacante, y lo que está proponiendo el Vicerrectorado es que se ocupen las vacantes en estricto orden de mérito dejando de lado la nota aprobatoria.
- 2.54 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Paico para manifestar que lo indicado por el Dr. Zapata es lo más correcto por cuanto necesitamos tener la información de los organismos dependientes de la parte académica porque el aceptar decir si o no conlleva a una responsabilidad. Yo creo que se debe someter a votación lo que usted está proponiendo.
- 2.55 Solicitó el uso de la palabra el M.Sc. Héctor Fiestas Bancayan para manifestar que es pertinente lo que usted está proponiendo en la medida de que algunos de los que hemos participado en los exámenes de admisión tenemos experiencia en la complejidad que son los exámenes de admisión por tanto va a ser difícil que todas las vacantes puedan ser cubiertas yo tengo mi opinión, pero deberíamos contar con la opinión de los órganos técnicos que justifiquen por que deberíamos cambiar un artículo del estatuto.
- 2.56 Sometiendo a votación la propuesta del Dr. Zapata de devolver el documento al Vicerrectorado Académico, aprobándose con dieciséis (16) votos.
- ACUERDO:**
- a. **DEVOLVER, EL EXPEDIENTE (OFICIO N° 383-VR.ACAD.-UNP-2021 QUE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0107-CU-2021) AL VICERRECTORADO ACADÉMICO CON LA FINALIDAD QUE SE ADJUNTEN LOS INFORMES DE LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, QUE FUNDAMENTEN LA MODIFICATORIA DEL ARTICULO 318° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.**
- 2.57 Seguidamente el Dr. Zapata procedió a dar lectura al punto 5 de la agenda, manifestando que ha creído conveniente poner a disposición de la asamblea, la carta emitida por el docente Segundo Dioses Zarate, solicitando a la señora Alicia proceda a dar lectura a la carta, asimismo manifestó que habiendo salido publicado el aviso de la Sesión Extraordinaria N° 02 de asamblea universitaria transitoria, el señor Dioses ha enviado otra carta indicando que no ha pedido nada de transparencia y acceso a la información pública, sino lo que solicita es que la asamblea universitaria transitoria inicie un Proceso de Implementación de Lograr la Institucionalidad del Gobierno de la UNP.
- 2.58 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que no entiende lo expresado por el docente Segundo Dioses por un lado dirige documentos a la asamblea como máxima autoridad y por otro lado no nos reconoce, hay una contradicción, por otro lado la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

Asamblea Universitaria Transitoria según ley no tiene competencia para anular las elecciones y en segundo lugar el Comité Electoral sus fallos son inapelables.

- 2.59 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences manifestando que concuerda con lo expresado por el Dr. Wilson Sancarranco definitivamente es una contradicción, en cuanto por un lado se dirige y reconoce y por otro lado desconoce a la asamblea, rechazando los términos como se dirige a la asamblea, porque somos el máximo órgano de gobierno de la universidad y no puede estar poniendo en tela de juicio la legalidad de la asamblea. Asimismo, informo a usted que como Rector encargado se ha enviado un documento a la Asamblea aclarándole cuál es el status respecto a la resolución de SUNEDU a la que hace alusión.
- 2.60 El Dr. Zapata manifestó que lo que está haciendo el señor Dioses es exigirnos que comencemos a Implementar, la implementación de la nueva Asamblea Universitaria la estamos haciendo desde el día que terminamos nuestro mandato como asamblea estatutaria, lo que pasa es que la Facultad de Contabilidad no ha elegido al decano con la Ley 30220 que es lo que establece la misma ley universitaria para que se recomponga la asamblea de acuerdo a los términos que es el Rector, los dos Vicerrectores, los miembros del Consejo Universitario que son cuatro y luego hay que elegir representantes docentes y hay que elegir representantes de alumnos, lo que quiere el doctor Dioses es echarnos la culpa de que nosotros nos queremos quedar en el cargo, hace tiempo que nos queremos ir que lo único que hacemos es trabajo pero lo hacemos por nuestra querida universidad, por lo tanto pido su apoyo para dar una respuesta al señor Dioses. Asimismo el Dr. Zapata solicitó al Dr. Cruz nos ilustre al respecto.
- 2.61 Solicitó la palabra el Dr. Cruz para manifestar que así como en los procesos judiciales cuando se emite una sentencia para que ésta adquiera la autoridad en calidad de cosa juzgada tiene que haberse agotado todas las instancias y los mecanismos legales que la ley le franquea. En el caso de los procedimientos administrativos ya no se llama cosa juzgada sino cosa resuelta o cosa decidida, para el presente caso la resolución materia de cuestionamiento del profesor Dioses es una resolución que ha caído en el expediente 006-2020 de la Dirección de Fiscalización y Sanciones de Sunedu el día 30 de marzo notificó la resolución 029, en la cual aplica una sanción por presuntamente haber incurrido en falta tipificada en el artículo 4.4 del Reglamento de Infracciones, pero sobre lo resuelto todavía quedan recursos que plantear la Ley del Procedimientos Administrativos prescribe el recurso de reconsideración teniendo en cuenta que el Consejo Directivo es la máxima instancia de SUNEDU, habiéndose planteado un recurso de reconsideración con características de apelación. Por tanto lo solicitado por el profesor Dioses es improcedente, por que caso contrario de llevarse a cabo cualquier medida sin que haya quedado consentida esta resolución se correría el riesgo de ser denunciados por abuso de autoridad. Por tanto, la respuesta sería tal como se ha contestado en el Oficio que dice a la fecha se encuentran pendientes de ser resueltos recursos administrativos formulados contra la resolución 029 de la SUNEDU, por tanto no se encuentra consentido lo resuelto por SUNEDU no ha adquirido la autoridad de cosa decidida o resuelta.
- Es más, ni siquiera aun cuando se ha puesto bajo los alcances de la ley de transparencia le podemos dar respuesta, y si ha tenido a bien considerarlo dentro de los alcances de la ley de transparencia si porque se le va a dar respuesta, la asamblea considera pertinente que bajo los alcances de la ley de transparencia comunicarle que lo que solicita no puede ser amparado por cuanto se encuentra en giro este expediente.
- 2.62 Solicitó la palabra el Dr. Gallo para preguntarle al Dr. Cruz que si en función de esto, cualquier docente que emita una carta a la asamblea tiene que darse necesariamente respuesta.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”*

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 02**

**Fecha 27 de mayo del 2021**

Manifestando el Dr. Cruz que si, por cuanto la Ley de Procedimiento Administrativo le garantiza al ciudadano el derecho de petición administrativa que puede ser individual o colectiva.

- 2.63 Solicitó la palabra el asambleísta Mg. Segundo Calle Ruiz para manifestar que no se si hay documento que la SUNEDU mismo frente a una denuncia que hizo el profesor Dioses, la SUNEDU emitió un documento diciendo que la Asamblea era perfectamente válida está legal.
- 2.64 El Dr. Zapata solicitó a los asambleístas para que le den autorización para que el Dr. Cruz conjuntamente con la señora Alicia emitan la respuesta al señor Segundo Dioses Zarate.
- 2.65 Solicitó la palabra el asambleísta el Ing. Eduardo Avila Regalado, para manifestar que hay que ser claros porque cuando una persona que trabaja en una institución habla del resto y nombra a la asamblea universitaria como ilegal, es el derecho que nos compete, la Ley N° 30220 da la potestad de asumir la asamblea universitaria transitoria mientras se cumplan los requisitos para que se conforme la Asamblea Universitaria. Que no se puede elegir en estos momentos a un decano por la situación de pandemia en que nos encontramos.
- 2.66 Solicitó la palabra el asambleísta Dr. David Choquehuanca para manifestar la posición nuestra en este caso coincido con su planteamiento, pienso que nosotros actuamos hace mucho tiempo con las mejores intenciones y que si en algún momento el profesor Dioses ha desconocido, pues está incurriendo indudablemente en un error, porque no puede estar mandando documentos a instituciones. Simplemente creo que se debe contestar la carta como usted lo propone y hacerle recordar que la asamblea en términos generales está actuando de acuerdo a la ley y que todas nuestras acciones son realizadas con total transparencia.

#### **ACUERDO:**

**“EMITIR LA RESPUESTA AL SEÑOR SEGUNDO DIOSES ZARATE, CONSIDERANDO QUE :**

- a. **“LA RESOLUCION N° 029-2021-SUNEDU/CD DEL 26 DE MARZO DEL 2021, NO SE ENCUENTRA CONSENTIDA, POR TANTO, LO RESUELTO POR SUNEDU NO HA ADQUIRIDO LA AUTORIDAD DE COSA DECIDIDA O RESUELTA, CUALQUIER ACTO DE EJECUCIÓN DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN CONSTITUIRÍA UN CLARO CASO DE ABUSO DE AUTORIDAD”.**
- b. **“A LA FECHA AÚN NO HA SIDO POSIBLE LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220, LO QUE NO PERMITE LA IMPLEMENTACION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA”**
- 2.67 Seguidamente, el Dr. Zapata procedió a dar lectura al último punto de la Agenda, relacionado con la Ley N° 31183- Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 - Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021. Ley que exonera de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria en concordancia con el Artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura:
- a. Aprobación de un trabajo de investigación, y
- b. El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa
- 2.68 El Dr. Zapata solicitó al Dr Cruz nos ilustre sobre los alcances de esta Ley.
- 2.69 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para informar que en el mes de marzo se aprobó la Ley 31138, que nos dice que exonera de los requisitos del art. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220 que dice, que para obtener el grado de bachiller se exige la presentación de un trabajo de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 Años de Independencia”

### Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 27 de mayo del 2021

investigación y acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, entonces con la dación de esta Ley se exonera este requisito pero nuestro Estatuto también lo considera en su artículo 97°, hasta allí era necesario una modificación estatutaria transitoria, sin embargo el 24 de mayo SUNEDU ha publicado un aviso en su Portal Institucional diciendo que la SUNEDU considera que no se requiere normatividad adicional para el efectivo cumplimiento de ésta Ley por lo que las Casas de Estudios deberán atender las solicitudes que presenten los estudiantes desde la fecha de su entrada en vigencia, por lo tanto, esta magna asamblea simplemente debería aprobar la implementación de esta ley y disponer la exoneración del requisito del artículo del art. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el artículo 97 del Estatuto que podría sacarse vía resolución y se notifica al Consejo Universitario, solamente para los estudiantes que concluyan sus estudios los años 2020 y 2021.

- 2.70 El Dr. Zapata manifestó que lo único que se tiene que hacer es aprobar que se emita una resolución de asamblea universitaria transitoria, comunicándole al Consejo Universitario la aprobación, sometiendo a votación de los asambleístas.
- 2.71 Solicito la palabra el asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano para hacerle la siguiente consulta al Dr. Cruz, respecto a que en su calidad de Secretario Académico algunos alumnos le consultan que ellos van a terminar en el ciclo 2021-II el cual concluirá el próximo año y si ellos están dentro de los alcances de la Ley. Al respecto el Dr. Cruz manifestó que la Ley dice claramente durante los años 2020 y 2021, año cronológico no académico.
- 2.72 Aprobándose la propuesta del Dr. Zapata con dieciséis (16) votos a favor.

#### ACUERDO:

**“EXONERAR DEL REQUISITO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 45.1 DE LA LEY UNIVERSTARIA N° 30220 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 97° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA TODOS AQUELLOS ESTUDIANTES QUE EGRESAN DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021, CONSISTENTE EN:**

- a. **LA APROBACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, y**
  - b. **EL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO, DE PREFERENCIA INGLÉS O LENGUA NATIVA”.**
- 2.73 Seguidamente, el Dr. Zapata solicitó a la magna asamblea la **DISPENSA** para tramitar los acuerdos sin la aprobación del acta, sometiendo a votación de los asambleístas con dieciséis (16) votos a favor.

El Dr. Zapata manifestó que, habiendo culminado con la agenda de la presente asamblea, da por concluida la presente sesión, agradeciendo a los asambleístas por su asistencia.

Siendo las doce horas, con treinta minutos de la mañana del día jueves 27 de mayo del 2021, se da por culminada la Sesión Extraordinaria N° 02, en la modalidad virtual de Asamblea Universitaria Transitoria para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.